

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

72 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2016, la cuenta general del ejercicio 2015, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que una vez resueltas por la Junta, si se produjeran, se elevarán junto con las cuentas a la Junta de la Mancomunidad para su aprobación definitiva.

De no producirse las mismas, las cuentas se elevarán directamente a la Junta para su aprobación definitiva.

Órgano ante quien se reclama: Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas.

Plazo: quince días más ocho, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar: Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina.

Soto del Real, a 2 de agosto de 2016.—El presidente, Javier de los Nietos Miguel.

(03/28.859/16)

